



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4093-2022-R-UNICA

Ica, 24 de agosto de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 352-D-FE-UNICA-2022, de fecha 22 de agosto de 2022 de la Decana de la Facultad de **Enfermería**, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 0275-2022-FE-UNICA-D y el acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado:* (...) 135.3. *Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria*";

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.* (...)"

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2017, aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;



Que, con Resolución Rectoral N° 2513-2022-R-UNICA-2022 de fecha 7 de julio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el cuadro actualizado de plazas vacantes del Personal Docente (263 plazas), que están en el AIRHSP de nuestra entidad, para que se contraten dichas plazas bajo la categoría de docente contratado DC B1 (año académico 2022 – I), mediante un concurso público de Mérito en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

Que, el Consejo Universitario a través de la Resolución Rectoral N° 3393-2022-R-UNICA de fecha 14 de julio de 2022, Reconformó la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” la cual está integrada por: Dr. Epifanio HUAMANI LICAS (presidente), Dr. Víctor Manuel HURTADO GAMERO y Dra. Carmen Lucia Alcira LEON CASTAÑEDA (Miembros);

Que, la Resolución Rectoral N° 3398-2022-R-UNICA, de fecha 18 de julio de 2022, autoriza el uso del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2020-I, que fue aprobado con la Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2020 y sus modificatorias, para el Concurso Público de Mérito de Contrato Docente, para el año académico 2022-I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3399-2022-R-UNICA, del 18 de julio de 2022 se aprobó la Convocatoria – Cronograma del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la modalidad virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 3404-R-UNICA-2022, de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó las Bases del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Modalidad Virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, el Consejo de **Facultad de Enfermería**, en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2022, acordó aprobar los Resultados Finales del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente modalidad virtual 2022-I, de la **Facultad de Enfermería** y Proponer al Consejo Universitario la Contratación de los Docentes Ganadores del citado concurso, materializado a través de la **Resolución Decanal N° 0275-2022-FE-UNICA-D de fecha 23 de agosto de 2022;**

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 891-OAJ-UNICA-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, emite la recomendación siguiente: *“Que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente modalidad virtual 2022-I, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220 “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas”;*

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022, en uso de las atribuciones conferidas y estando la documentación pertinente, acuerda por **unanidad CONTRATAR** como Docentes de la **Facultad de Enfermería** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante Resolución Decanal N° 0275-2022-FE-UNICA-D de fecha **23 de agosto de 2022;**

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **CONTRATAR** como **DOCENTE** de la **FACULTAD DE ENFERMERÍA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante **Resolución Decanal N° 0275- 2022-FE-UNICA-D** de fecha 23 de agosto de 2022, conforme al detalle siguiente:



| N° | APELLIDOS y NOMBRES            | DEPARTAMENTO ACADÉMICO                  | TIPO DE CONTRATO |
|----|--------------------------------|---|------------------|
| 1  | ANGULO GARCIA JULIA MARIA      | SALUD DEL NIÑO, MUJER, ADULTO Y ANCIANO | DC B1            |
| 2  | JURADO VALENCIA RUTH MERY      | SALUD DEL NIÑO, MUJER, ADULTO Y ANCIANO | DC B1            |
| 3  | SALINAS GUZMAN ANGELA CAROLINA | SALUD DEL NIÑO, MUJER, ADULTO Y ANCIANO | DC B1            |

**Artículo 2°.** - **DETERMINAR** que la Decana de la Facultad de Enfermería, es responsable de hacer cumplir la normativa académica de la Universidad, relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por las Docentes Contratadas en el Artículo precedente.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

**Artículo 4°.** - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Facultad de Enfermería, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesadas y a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Magallanes*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA  
**SECRETARIA GENERAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**FACULTAD DE ENFERMERIA**  
**DECANATO**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0275-2022-FE-UNICA-D**

Ica, 23 de Agosto del 2022

**VISTO:**

El, OFICIO CIRCULAR N° 007-CCCPCD-UNICA-2022-P, de fecha 20 de Agosto del 2022, suscrito por el Presidente de la Comisión de Concurso Público de Mérito para contrato Docente, mediante el cual hace llegar los Resultados finales del Concurso Público para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-I, para la aprobación en consejo de facultad y elaboración de la Resolución Decanal respectiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, según lo señala el artículo 32 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, las facultades funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines, conforme al artículo 18° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, el estatuto universitario artículo 20 señala que las facultades son autónomas en lo académico, administrativo, económico y normativo, dependiendo de la planificación general de la universidad y las disposiciones de los Órganos de Gobierno Universitario y a lo que establece el presente estatuto y sus Reglamentos Internos;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo del 2020, el brote del COVID-19, como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, el artículo 26° del Decreto de Urgencia N° 029-2020 establece las Medidas aplicables durante la vigencia del estado de emergencia nacional en el sector público y sector privado;

Que, con RESOLUCION RECTORAL N°3399-2022-R-UNICA de fecha 18 de julio del 2022, se aprueba la Convocatoria – Cronograma del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Modalidad Virtual para el año académico 2022-I de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el OFICIO CIRCULAR N° 007-CCCPCD-UNICA-2022-P, de fecha 20 de Agosto del 2022, suscrito por el Presidente de la Comisión de Concurso Público de Mérito para contrato Docente, mediante el cual hace llegar los Resultados finales del Concurso Público para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-I, para la aprobación en consejo de facultad y elaboración de la Resolución Decanal respectiva, a continuación se detalla:

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES         | FACULTAD   |       | EVALUAC. CURRICULAR | CLASE MAGISTRAL | TOTAL |
|----|------------------|------------------|-----------------|------------|-------|---------------------|-----------------|-------|
| 01 | ANGULO           | GARCIA           | JULIA MARIA     | ENFERMERIA | F1101 | 44.00               | 33.50           | 77.5  |
| 02 | JURADO           | VALENCIA         | RUTH MERY       | ENFERMERIA | F1102 | 42.50               | 35.00           | 77.5  |
| 03 | SALINAS          | GUZMAN           | ANGELA CAROLINA | ENFERMERIA | F1103 | 39.50               | 33.50           | 73    |

Que, en Consejo de Facultad en sesión ordinario de fecha 22 de Agosto del 2022, se aprobó por unanimidad los Resultados finales del Concurso Público para Contrato Docente por la Modalidad



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**FACULTAD DE ENFERMERIA**  
**DECANATO**



Virtual 2022-I, enviado por Presidente de la Comisión de Concurso Publico de Merito para contrato Docente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 722-R-UNICA-2017, se resuelve nombrar a la **Dra. Alejandrina Bertha Pebes Mendoza**, como **Decana de la Facultad de Enfermería** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1817-R-UNICA-2021 de fecha 20 de agosto del 2021, donde se resuelve en su Artículo 1°, PRORROGAR el mandato de las Autoridades e Integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta el 31 de Enero del 2022, en cumplimiento del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496 y en Aplicación de la Ley 30220 Ley Universitaria y que a continuación se indican:

Los decanos de la Facultades  
Los representantes de Docentes y Estudiantes de los Consejos de Facultad  
Los representantes de Docentes y Estudiantes de los Consejos Universitario  
Los representantes de Docentes y Estudiantes de la Asamblea Universitaria

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0490-R-UNICA-2022 de fecha 22 de enero del 2022, donde se resuelve en su Artículo 1°, PRORROGAR el mandato de las Autoridades e Integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta el 30 de Abril del 2022, y que a continuación se indican:

Los decanos de la Facultades  
Los representantes de Docentes y Estudiantes de los Consejos de Facultad  
Los representantes de Docentes y Estudiantes de los Consejos Universitario  
Los representantes de Docentes y Estudiantes de la Asamblea Universitaria

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2297-R-UNICA-2022 de fecha 30 de Abril del 2022, donde se resuelve en su Artículo 1°, PRORROGAR el mandato de las Autoridades e Integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta el 27 de Agosto del 2022, o hasta la fecha del registro de firmas por la SUNEDU de las nuevas autoridades elegidas, y que a continuación se indican:

Los decanos de la Facultades  
Los representantes de Docentes y Estudiantes de los Consejos de Facultad  
Los representantes de Docentes y Estudiantes de los Consejos Universitario  
Los representantes de Docentes y Estudiantes de la Asamblea Universitaria

Que, en uso de las **atribuciones conferidas al Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Agosto del 2022.**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** los Resultados finales del Concurso Público para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-I, enviado por el Presidente de la Comisión de Concurso Publico de Merito para contrato Docente. A continuación se detalla la relación de docentes:

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES         | FACULTAD   |       | EVALUAC. CURRICULAR | CLASE MAGISTRAL | TOTAL |
|----|------------------|------------------|-----------------|------------|-------|---------------------|-----------------|-------|
| 01 | ANGULO           | GARCIA           | JULIA MARIA     | ENFERMERIA | F1101 | 44.00               | 33.50           | 77.5  |
| 02 | JURADO           | VALENCIA         | RUTH MERY       | ENFERMERIA | F1102 | 42.50               | 35.00           | 77.5  |
| 03 | SALINAS          | GUZMAN           | ANGELA CAROLINA | ENFERMERIA | F1103 | 39.50               | 33.50           | 73    |



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE ENFERMERIA  
**DECANATO**

---



**Artículo Segundo.- PROPONER** al Consejo Universitario la Contratación de los ganadores citados en el Artículo primero.

**Artículo Tercero.- COMUNICAR** la presente Resolución Decanal al Rectorado, Jefe de Departamento, Dirección de Escuela Profesional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE ENFERMERIA  
  
Dr. Alejandrina B. Pebes Mendoza  
DECANA